



POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL COMPROMISO PRESUPUESTAL Y LA TRANSFERENCIA SIN SITUACIÓN DE FONDOS CORRESPONDIENTE A ESFUERZO PROPIO DEPARTAMENTAL PARA COFINANCIAR EL ASEGURAMIENTO EN SALUD, EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA EL PERIODO DEL 01/03/2025 AL 31/03/2025.

El Gobernador del Departamento del Putumayo, en ejercicio de sus facultades, en especial la conferida en el artículo 305 numeral 2 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que la salud es un derecho esencial y un servicio público a cargo del estado, el cual debe garantizar a todos los ciudadanos el acceso a los servicios de promoción, prevención, recuperación y protección de la salud.

Que la Ley 715 de 2001, en el artículo 43 establece "*Competencias de los departamentos en salud. Sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia. Para tal efecto, se le asignan las siguientes funciones: (...) 43.4.3 Cofinanciar la afiliación al Régimen Subsidiado de la población pobre y vulnerable.*"

Que el artículo 214 de la Ley 100 de 1993 modificado por el artículo 44 de la Ley 1438 de 2011 establece los Recursos para aseguramiento, y en el numeral 1 define los recursos que financiarán el régimen subsidiado por parte de las entidades territoriales.

Que la Ley 1438 de 2011 en el artículo 3 modificó el artículo 153 de la Ley 100 de 1993, estableciendo entre los principios del Sistema General de Seguridad Social en Salud la universalidad, solidaridad y continuidad, y para este último define que "*toda persona que habiendo ingresado al Sistema General de Seguridad Social en Salud tiene vocación de permanencia y no debe, en principio, ser separado del mismo cuando esté en peligro su calidad de vida e integridad.*" Que la misma Ley 1438 de 2011, en su artículo 32 dispone de mecanismos y criterios para garantizar la universalización del aseguramiento de toda la población del territorio colombiano.

Por su parte en el artículo 31 ibidem establece el Mecanismo de recaudo y giro de los recursos del Régimen Subsidiado, donde estipula

"Mecanismo de recaudo y giro de los recursos del Régimen Subsidiado. El Gobierno Nacional diseñará un sistema de administración de recursos y podrá contratar un mecanismo financiero para recaudar y girar directamente los recursos que financian y cofinancian el Régimen Subsidiado de Salud, incluidos los del Sistema General de Participaciones y los recursos de los que trata el artículo 217 de la Ley 100 de 1993. En el caso del esfuerzo propio territorial el mecanismo financiero se podrá contratar con el sistema financiero y/o los Institutos de Fomento y Desarrollo Regional (Infis)

Habrá una cuenta individual por cada distrito, municipio y departamento, en las cuales se registrarán los valores provenientes de los recursos de que trata el inciso anterior, cuyos titulares son las entidades territoriales, las cuales deberán presupuestarlos y ejecutarlos sin situación de fondos. Para estos efectos, se entenderá que las entidades territoriales comprometen el gasto al determinar los beneficiarios de los subsidios y ejecutan la apropiación mediante los giros que realice la Nación de conformidad con la presente ley.

De la cuenta individual se girarán directamente estos recursos a las Entidades Promotoras de Salud y/o a los prestadores de servicios de salud. El giro a las Entidades Promotoras de Salud se realizará mediante el pago de una Unidad de Pago por Capitación, por cada uno de los afiliados que tenga registrados y validados



POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL COMPROMISO PRESUPUESTAL Y LA TRANSFERENCIA SIN SITUACIÓN DE FONDOS CORRESPONDIENTE A ESFUERZO PROPIO DEPARTAMENTAL PARA COFINANCIAR EL ASEGURAMIENTO EN SALUD, EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA EL PERIODO DEL 01/03/2025 AL 31/03/2025.

mediante el instrumento definido para tal fin. En el caso de los prestadores de servicios el giro directo de los recursos, se hará con base en el instrumento definido para tal fin".

Que el artículo 2.6.4.2.2.1 del Decreto 780 de 2016 modificado por el Decreto 1355 de 2018, define la Presupuestación de los recursos que financian y cofinancian el aseguramiento estableciendo "La presupuestación de los recursos que financian y cofinancian el régimen subsidiado la deben realizar las entidades territoriales en el respectivo fondo de salud, con fundamento en el plan financiero territorial de salud, sin perjuicio de los ajustes que deban realizarse en cada vigencia fiscal, con base en el recaudo real de las rentas que financian y cofinancian el régimen subsidiado"

Que el artículo 2.6.4.2.2.2 del Decreto 780 del 2016 adicionado por el Decreto 2265 de 2017 señala:

Registro en la entidad territorial de la ejecución Presupuestal de los recursos destinados al aseguramiento. Los recursos recaudados por la ADRES de propiedad de las entidades territoriales destinados al aseguramiento, serán informados mensualmente para su registro sin situación de fondos. La entidad territorial debe adelantar la gestión de verificación y realizar las acciones respectivas para determinar que las transferencias realizadas por los responsables fueron efectuadas conforme a las normas

La ejecución presupuestal de los recursos destinados al aseguramiento de la población afiliada al Régimen Subsidiado la deben realizar las entidades territoriales de acuerdo con los siguientes lineamientos:

1. Registro del Compromiso: En los primeros quince (15) días hábiles del mes de enero de cada año, las entidades territoriales emitirán un acto administrativo mediante el cual registrarán el compromiso presupuestal del total de los recursos del régimen subsidiado en su jurisdicción, para la vigencia fiscal del respectivo año, soportado en la información de la base de datos de afiliados y el monto de recursos incorporados en su presupuesto

El acto administrativo establecerá como mínimo:

- a. El costo del aseguramiento de la población afiliada al Régimen Subsidiado y los potenciales beneficiarios de subsidios en salud.
- b. El total de los recursos que financian y cofinancian el Régimen Subsidiado discriminados por fuente.

2. Registro de la obligación y el pago: Las entidades territoriales registrarán la ejecución de la obligación y el pago, sin situación de fondos, con base en la información de la Liquidación Mensual de Afiliados - LMA que publica la ADRES en los términos establecidos en el artículo 2.6.4.3.2.5. del presente decreto

El manejo contable deberá ser realizado por la entidad territorial de acuerdo con lo señalado por la Contaduría General de la Nación.

Que el artículo 2.6.4.2.2.1.28 del Decreto 780 de 2016 modificado por el Decreto 2497 de 2018 dispone "Los recursos propios de orden territorial, correspondientes a recursos corrientes y de capital que hacen parte del esfuerzo propio territorial que las entidades territoriales destinan a la cofinanciación del régimen subsidiado, deberán ser girados a la ADRES a más tardar el último día hábil de cada mes para efectos de financiar el giro oportuno de la Liquidación Mensual de Afiliados-LMA del siguiente mes".

Que el Artículo 4 del Decreto 971 de 2011 establece el instrumento jurídico para definir el compromiso presupuestal de las entidades territoriales, artículo compilado en el Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, el cual estipula:



POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL COMPROMISO PRESUPUESTAL Y LA TRANSFERENCIA SIN SITUACIÓN DE FONDOS CORRESPONDIENTE A ESFUERZO PROPIO DEPARTAMENTAL PARA COFINANCIAR EL ASEGURAMIENTO EN SALUD, EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA EL PERIODO DEL 01/03/2025 AL 31/03/2025.

Artículo 2.3.2.2.3. Instrumento jurídico para definir el compromiso presupuestal de las entidades territoriales. En los primeros quince (15) días hábiles del mes de enero de cada año, las entidades territoriales emitirán un acto administrativo mediante el cual se realizará el compromiso presupuestal del total de los recursos del Régimen Subsidiado en su jurisdicción, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del respectivo año, basado en la información de la Base de Datos Única de Afiliados y el monto de recursos incorporado en su presupuesto.

El acto administrativo establecerá como mínimo.

- a). El costo del aseguramiento de la población afiliada en cada entidad territorial y los potenciales beneficiarios de subsidios en salud;
- b). El total de los recursos que financian y cofinancian el Régimen Subsidiado discriminados por fuente.

Parágrafo. Las entidades territoriales ejecutarán y registrarán el compromiso presupuestal sin situación de fondos de los recursos de giro directo, con base en la información contenida en la "Liquidación Mensual de Afiliados" de que trata el artículo 2.3.2.2.6 del presente decreto.

Que mediante Resolución No. 218 de 20 de junio de 2025 "por medio de la cual se realiza el compromiso presupuestal de las fuentes de financiación que garantizan la continuidad de la afiliación del régimen subsidiado en salud de la población residente en el departamento del Putumayo para el periodo comprendido del 01/01/2025 al 31/12/2025", la Gobernación del Putumayo efectuó el compromiso presupuestal de los recursos del Régimen Subsidiado en el departamento del Putumayo, entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2025, por el valor total de NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$9.836.171.268,77) MONEDA LEGAL, correspondientes a los recursos que se encuentren especificados, destinados y aprobados en el presupuesto del Departamento para la vigencia 2025, según Decreto No. 380 del 31 de Diciembre de 2024 y proyecto "Fortalecimiento al aseguramiento de población del régimen subsidiado en salud en el departamento del Putumayo" con BEIN 202400000005279, y respaldados presupuestalmente por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2025001532 y 2025001533 de 04 de abril de 2025

Que la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, publico en la página web <https://www.adres.gov.co/eps/regimen-subsidiado/resumen-lma> el resultado de la Liquidación Mensual de Afiliados - LMA del mes de Marzo de 2025 (discriminado por entidad territorial, EPS y fuente de financiación), correspondiente a los valores transferidos directamente de la ADRES por cada municipio del departamento del Putumayo a la población afiliada al Régimen Subsidiado, por el valor de OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CUATRO CENTAVOS MDA CTE. (\$ 819.362.676,04).

Para la presente resolución se estima el valor de OCHOCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON TRES CENTAVOS MDA CTE. (\$811.848.785,03), quedando un saldo pendiente por reconocer y girar de SIETE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON UN CENTAVO MDA CTE. (\$7.513.891,01), por no contar con el saldo suficiente en recaudo a corte de elaboración de la resolución.

Liquidación Mensual de Afiliados - Departamento del Putumayo - Mes: Marzo de 2025



POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL COMPROMISO PRESUPUESTAL Y LA TRANSFERENCIA SIN SITUACIÓN DE FONDOS CORRESPONDIENTE A ESFUERZO PROPIO DEPARTAMENTAL PARA COFINANCIAR EL ASEGURAMIENTO EN SALUD, EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA EL PERIODO DEL 01/03/2025 AL 31/03/2025.

PERIODO / FUENTE	4043	4046	4049	4230	4231	4234
Marzo/2025	7 954 673,97	202 804 000,00	368 249,98	377 191 974,05	117 964 797,01	30 981 741,01

PERIODO / FUENTE	4234	4235	4238	4294	TOTAL DEPARTAMENTAL
Marzo/2025	1 900 055,98	19 844 541,01	50 735 794,00	2 102 958,02	811.848.785,03

Fuente Consolidado Liquidación Mensual de Afiliados – LMA mes de Marzo de 2025 – ADRES

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Comprometer mediante registro presupuestal a nombre de los Municipios del Departamento del Putumayo, los recursos para la cofinanciación, de la continuidad del Régimen Subsidiado en Salud, en un valor de **OCHOCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON TRES CENTAVOS MDA CTE. (\$811.848.785,03)**, de acuerdo con la siguiente tabla:

NIT	MUNICIPIO	4043	4046	4049	4230	4231	4234
800102891-6	Mocoa	1 149 887,66	29 316 326,60	53 232,10	54 524 975,09	17 052 397,88	4 478 564,69
800018650-9	Colon	131.105,91	3 342 538,41	6 069,41	6 216 734,71	1.944.250,92	510.629,28
800102896-2	Orto	981 767,24	25 030 104,89	45 449,49	46.553.099,01	14 559 235,75	3 823 771,86
891200461-3	Puerto Asís	1.625.640,45	41 445 619,00	75.256,60	77.084 055,76	24 107 631,17	6.331.519,27
800229887-2	Puerto Caicedo	339 463,16	8 654 595,60	15 715,01	16 096 546,45	5 034 109,87	1 322 135,86
800222489-2	Puerto Guzmán	442 240,78	11 274.905,71	20 472,91	20 970 020,03	6.558 262,97	1 722 432,53
891200513-8	Puerto Leguizamo	520 164,59	13 261 569,40	24 080,30	24 664 984,59	7 713 843,61	2 025 929,01
891201645-6	Sibundoy	331 281,30	8.445.999,51	15 336,20	15 708 581,83	4.912.775,97	1 290 269,26
800102903-6	San Francisco	132 871,18	3 387 543,70	6.151,09	6 300 439,40	1 970 429,13	517 504,60
800252922-9	San Miguel	522 882,54	13 330.863,30	24 206,10	24 793 863,25	7 754 149,74	2 036 514,83
800102906-8	Santiago	196.644,87	5 013 450,39	9.103,39	9 324 437,73	2 916 168,63	765.889,35
800102912-2	Valle del Guamúez	974 061,73	24 833 653,10	45.092,79	46.187 721,36	14 444 965,84	3.793 760,53
800054249-0	Villagarzón	606 662,56	15 466.830,39	28.084,59	28 766 514,84	8 996 575,53	2.362.819,94
TOTAL		7.954.673,97	202.804.000,00	368.249,98	377.191.974,05	117.964.797,01	30.981.741,01

NIT	MUNICIPIO	4234	4235	4238	4294	TOTAL DEPARTAMENTAL
800102891-6	Mocoa	274 662,55	2 868 627,06	50 735 794,00	303.993,01	160.758.460,64
800018650-9	Colon	31 315,99	327 070,19	0,00	34 660,21	12.544.375,03
800102896-2	Orto	234 505,24	2.449 216,69	0,00	259 547,41	93.936.697,58
891200461-3	Puerto Asís	388 301,01	4.055 488,48	0,00	429 766,70	155.543.278,44
800229887-2	Puerto Caicedo	81 084,27	846 859,42	0,00	89.743,09	32.480.252,73
800222489-2	Puerto Guzman	105 633,77	1 103 258,96	0,00	116 914,09	42.314.141,75
891200513-8	Puerto Leguizamo	124 246,68	1 297 655,64	0,00	137.514,70	49.769.988,52
891201645-6	Sibundoy	79 129,96	826 448,12	0,00	87 580,01	31.697.402,16
800102903-6	San Francisco	31 737,65	331 473,99	0,00	35 126,80	12.713.277,54
800252922-9	San Miguel	124 895,89	1 304 436,12	0,00	138 233,20	50.030.044,97
800102906-8	Santiago	46 970,64	490 570,32	0,00	51 986,49	18.815.221,81
800102912-2	Valle del Guamúez	232 664,71	2 429 993,74	0,00	257.510,41	93.199.424,21
800054249-0	Villagarzón	144.907,62	1 513 442,28	0,00	160.381,90	58.046.219,65
TOTAL		1.900.055,98	19.844.541,01	50.735.794,00	2.102.958,02	811.848.785,03



POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL COMPROMISO PRESUPUESTAL Y LA TRANSFERENCIA SIN SITUACIÓN DE FONDOS CORRESPONDIENTE A ESFUERZO PROPIO DEPARTAMENTAL PARA COFINANCIAR EL ASEGURAMIENTO EN SALUD, EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA EL PERIODO DEL 01/03/2025 AL 31/03/2025.

Fuente Consolidado Liquidación Mensual de Afiliados – LMA mes de Marzo de 2025 – ADRES

PARÁGRAFO: Que según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025001532 expedido por la Profesional Especializado de Presupuesto, por **MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS MDA CTE. (\$1.799.679.171,64)**, y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025001533 expedido por la Profesional Especializado de Presupuesto, por **OCHO MIL TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVENTA Y SIETE PESOS CON TRECE CENTAVOS MDA CTE. (\$8.036.492.097,13)**, el departamento cuenta con los recursos suficientes para cofinanciar el régimen subsidiado como esfuerzo propio departamental para la vigencia 2025.

ARTICULO SEGUNDO. Para efectos de imputación presupuestal sin situación de fondos, con respecto a la unidad de pago por capitación UPC-S a las Empresas Promotoras de Salud, se realizará con base en la Liquidación Mensual de Afiliados LMA, definida por el Ministerio de Salud y la Protección Social de conformidad al Decreto 971 de 2011.

PARÁGRAFO: No obstante lo anterior, el pago mensual se liquidará de acuerdo con el valor de la UPC vigente y según el número de afiliados activos para cada EPS en la BDUA, incluyendo las validaciones adicionales que realice el Ministerio de Salud y Protección Social, por lo tanto el número de afiliados podrá disminuir o incrementar.

ARTICULO TERCERO. Autorizar y ordenar la transferencia sin situación de fondos al Departamento del Putumayo, por el valor de **OCHOCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON TRES CENTAVOS MDA CTE. (\$811.848.785,03)**, correspondientes a los recursos girados como esfuerzo propio departamental, por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud en nombre del Departamento, mediante la Liquidación Mensual de Afiliados del mes de **Marzo de 2025**.

ARTICULO CUARTO. Los gastos de la presente resolución se imputarán con cargo al Presupuesto de Gastos de la vigencia 2025 incorporados en el proyecto *"Fortalecimiento al aseguramiento de la población del régimen subsidiado en salud en el Departamento del Putumayo"*, a los registros presupuestales por cada municipio del Departamento del Putumayo, con el lleno de requisitos legales, por cada mes así:

MES DE MARZO DE 2025 – VALOR: \$ 811.848.785,03

NIT	MUNICIPIO	4043	4046	4049	4230	4231	4234
800102891-6	Mocoa	1 149 887,66	29 316 326,60	53 232,10	54 524 975,09	17 052 397,88	4 478 564,69
800018650-9	Colon	131 105,91	3 342 538,41	6 069,41	6 216 734,71	1 944 250,92	510 629,28
800102896-2	Orito	981 767,24	25 030 104,89	45 449,49	46 553 099,01	14 559 235,75	3 823 771,86
891200461-3	Puerto Asis	1 625 640,45	41 445 619,00	75 256,60	77 084 055,76	24 107 631,17	6 331 519,27
800229887-2	Puerto Caicedo	339 463,16	8 654 595,60	15 715,01	16 096 546,45	5 034 109,87	1 322 135,86
800222489-2	Puerto Guzmán	442 240,78	11 274 905,71	20 472,91	20 970 020,03	6 558 262,97	1 722 432,53
891200513-5	Puerto Leguizamo	520 164,59	13 261 569,40	24 080,30	24 664 984,59	7 713 843,61	2 025 929,01
891204645-6	Sibundoy	331 281,30	8 445 999,51	15 336,20	15 708 581,83	4 912 775,97	1 290 269,26
800102903-6	San Francisco	132 871,18	3 387 543,70	6 151,09	6 300 439,40	1 970 429,13	517 504,60
800252922-9	San Miguel	522 882,54	13 330 863,30	24 206,10	24 793 863,25	7 754 149,74	2 036 514,83
800102906-8	Santiago	196 644,87	5 013 450,39	9 103,39	9 324 437,73	2 916 168,63	765 889,35



RESOLUCIÓN No. **283** DE 2025
(**30 JUL 2025**)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL COMPROMISO PRESUPUESTAL Y LA TRANSFERENCIA SIN SITUACIÓN DE FONDOS CORRESPONDIENTE A ESFUERZO PROPIO DEPARTAMENTAL PARA COFINANCIAR EL ASEGURAMIENTO EN SALUD, EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA EL PERIODO DEL 01/03/2025 AL 31/03/2025.

800102912-2	Valle del Guamúz	974.061,73	24 833 653,10	45 092,79	46 187 721,36	14 444 965,84	3 793 760,53
800054249-0	Villagarzón	606 662,56	15 466 830,39	28 084,59	28 766 514,84	8 996 575,53	2 362.819,94
TOTAL		7.954.673,97	202.804.000,00	368.249,98	377.191.974,05	117.964.797,01	30.981.741,01

NIT	MUNICIPIO	4234	4235	4238	4294	TOTAL DEPARTAMENTAL
800102891-6	Mocoa	274 662,55	2 868 627,06	50 735 794,00	303 993,01	160.758.460,64
800018650-9	Colon	31 315,99	327 070,19	0,00	34 660,21	12.544.375,03
800102896-2	Orito	234.505,24	2 449 216,69	0,00	259 547,41	93.936.697,58
891200461-3	Puerto Asís	388.301,01	4 055 488,48	0,00	429 766,70	155.543.278,44
800229887-2	Puerto Caicedo	81 084,27	846 859,42	0,00	89.743,09	32.480.252,73
800222489-2	Puerto Guzmán	105.633,77	1.103 258,96	0,00	116 914,09	42.314.141,75
891200513-8	Puerto Leguizamo	124 246,68	1 297 655,64	0,00	137.514,70	49.769.988,52
891201645-6	Sibundoy	79 129,96	826.448,12	0,00	87 580,01	31.697.402,16
800102903-6	San Francisco	31 737,65	331 473,99	0,00	35.126,80	12.713.277,54
800252922-9	San Miguel	124 895,89	1 304.436,12	0,00	138 233,20	50.030.044,97
800102906-8	Santiago	46.970,64	490 570,32	0,00	51 986,49	18.815.221,81
800102912-2	Valle del Guamúz	232 664,71	2 429.993,74	0,00	257 510,41	93.199.424,21
800054249-0	Villagarzón	144 907,62	1 513 442,28	0,00	160.381,90	58.046.219,65
TOTAL		1.900.055,98	19.844.541,01	50.735.794,00	2.102.958,02	811.848.785,03

Fuente Consolidado Liquidación Mensual de Afiliados - LMA mes de Marzo de 2025 - ADRES

ARTICULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y su contenido se publicará en la página web de la Secretaria de Salud Departamental (www.saludputumayo.gov.co).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa (P), a los **30 JUL 2025**

JHON GABRIEL MOLINA ACOSTA
GOBERNADOR DEL PUTUMAYO

Elaboró	Jazmin Elizabeth Vanegas España	Profesional de Apoyo Area Aseguramiento	Secretaría de Salud	<i>Jazmin U.</i>
Revisó	Yon Bayron Moreno Chingal	P A de Despacho	Secretaría de Salud	<i>Yon Bayron</i>
Revisó	Cesar David Castro Mosquera	Apoyo Jurídico	Secretaría de Salud	<i>Cesar David</i>
Revisó	Luis Eduardo Lñero Coronado	P E Grado 07 Cód. 222 Res de Encargo 1165 del 14 de Julio de 2025	Secretaría de Salud	<i>Luis Eduardo</i>
Revisó.	Alejandra Ruiz	Profesional Jurídico de Apoyo	Secretaría de Salud	<i>Alejandra</i>
Reviso	Ana Milena Mora Moreno	Jefe Prestacion y Desarrollo de Servicios de Salud	Secretaría de Salud	<i>Ana Milena</i>
Aprobo	Jeniffer Carolina Echeverry Velez	Secretana de Salud Departamental	Secretaría de Salud	<i>Jeniffer</i>
Reviso	Lia Susana Camacho Torres	Asesor Despacho	Despacho Gobernador	<i>Lia Susana</i>
Reviso	Inz Natalia Pantoja Otero	Apoyo Jurídico	Despacho Gobernador	<i>Inz Natalia</i>
Reviso	Plinio Mauricio Rueda Guerrero	Jefe Oficina Asesora Juridica	Oficina Juridica	<i>Plinio</i>



RESOLUCIÓN No. 1165

(14 JUL 2025)

Por medio de la cual se efectúa un encargo

El Secretario de Servicios Administrativos, en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas en la ley 909 de 2004, Decreto N° 1083 de 2015, Decreto N° 648 de 2017, el Decreto N° 026 del 04 de enero de 2024 y Decreto Modificatorio N° 047 del 25 de enero de 2024 y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Secretario de Servicios Administrativos, mediante Resolución No. 1031 del 19 de junio de 2025, concedió un periodo de vacaciones a la Servidora Pública ADRIANA LIYANE NAVIA ORDÓÑEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 69.008.203 de Mocoa, quien se desempeña como Profesional Universitario, Código 219, Grado 03 de la Secretaría de Salud Departamental de la planta Global de la Gobernación del Putumayo, a partir del 14 de julio de 2025 hasta el 1° de agosto de 2025, debiéndose reintegrar a sus labores el día 4 de agosto de 2025.

Que el Decreto 1083 de 2015 señala en su artículo 2.2.5.5.50 "**Vacaciones**. Las vacaciones se regirán por lo dispuesto en el Decreto Ley 1045 de 1978 y las normas que lo modifiquen, adicionen o reglamenten.

Cuando el empleado disfruta de vacaciones, en el empleo del cual es titular se genera una vacancia temporal, la cual podrá ser provista, por el tiempo que dure la misma, bajo las figuras del encargo o del nombramiento provisional cuando se trate de cargos de carrera."

Que mediante oficio SSD-ODS-ASG-2025-4421 del 9 de julio de 2025, radicado en la Oficina de Gestión de Talento Humano, solicitan asignar las funciones de la Servidora Pública en mención, mientras dure su periodo de vacaciones.

Que, en la planta de personal se encuentra nombrado el señor LUIS EDUARDO LIÑEIRO CORONADO, identificado con cédula de ciudadanía número 18.125.488 de Mocoa, quien se desempeña como Profesional Especializado, Código 222, Grado 07 de la Secretaría de Salud Departamental, de la planta de la Gobernación del Putumayo.

Que, revisada la hoja de vida y soportes de LUIS EDUARDO LIÑEIRO CORONADO, Gestión Humana verificó que cumple los requisitos para ejercer las funciones que le sean asignadas del cargo como Profesional Universitario, Código 219, Grado 03 de la Secretaría de Salud Departamental de la planta Global de la Gobernación del Putumayo.

Que la Administración en aras de garantizar la continuidad de los procesos, considera necesario asignar dichas funciones a un servidor mientras dure la comisión de la titular del empleo.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:



RESOLUCION No. 1165
(14 JUL 2025)

Por medio de la cual se efectúa un encargo

ARTÍCULO PRIMERO.- Encargar de las funciones del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 03 de la Secretaría de Salud Departamental de la planta Global de la Gobernación del Putumayo – Adriana Liyane Navia Ordóñez, al Servidor Público LUIS EDUARDO LIÑEIRO CORONADO, identificado con cédula de ciudadanía número 18.125.488 de Mocoa, quien se desempeña como Profesional Especializado, Código 222, Grado 07 de la Secretaría de Salud Departamental, de la planta de la Gobernación del Putumayo, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo hasta el 1° de agosto de 2025, mientras duren las vacaciones de la titular de dicho empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese el contenido del presente acto administrativo al servidor público LUIS EDUARDO LIÑEIRO CORONADO, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, y entréguese copia de esta decisión en la respectiva diligencia.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Mocoa, a los 14 JUL 2025

JAIRO FAVIAN ROSERO VALLEJO
Secretario de Servicios Administrativos

Elaboró:	Bety Saavedra Guerra	Secretaría Ejecutiva (E)	Gestión Talento Humano	
Revisó	Luz Adriana Santacruz Mejia	Profesional Especializada	Gestión Talento Humano	
Revisó	Plinio Mauricio Rueda Guerrero	Jefe Oficina	Oficina Asesora Jurídica	



POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA EL COMPROMISO PRESUPUESTAL DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN QUE GARANTIZAN LA CONTINUIDAD DE LA AFILIACIÓN DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD DE LA POBLACIÓN RESIDENTE EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01/01/2025 AL 31/12/2025.

El Gobernador del Departamento del Putumayo, en ejercicio de sus facultades, en especial la conferida en el artículo 305 numeral 2 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que la salud es un derecho esencial y un servicio público a cargo del estado, el cual debe garantizar a todos los ciudadanos el acceso a los servicios de promoción, prevención, recuperación y protección de la salud.

Que la Ley 715 de 2001, en el artículo 43 establece "Competencias de los departamentos en salud. Sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia. Para tal efecto, se le asignan las siguientes funciones: (...) 43.4.3 Cofinanciar la afiliación al Régimen Subsidiado de la población pobre y vulnerable".

Que el artículo 214 de la Ley 100 de 1993 modificado por el artículo 44 de la Ley 1438 de 2011 establece los Recursos para aseguramiento, y en el numeral 1 define los recursos que financiarán el régimen subsidiado por parte de las entidades territoriales.

Que la Ley 1438 de 2011 en el artículo 3 modifica el artículo 153 de la Ley 100 de 1993, estableciendo entre los principios del Sistema General de Seguridad Social en Salud la universalidad, solidaridad y continuidad, y para este último define que "toda persona que habiendo ingresado al Sistema General de Seguridad Social en Salud tiene vocación de permanencia y, no debe, en principio, ser separado del mismo cuando esté en peligro su calidad de vida e integridad." Que la misma Ley 1438 de 2011, en su artículo 32 dispone de mecanismos y criterios para garantizar la universalización del aseguramiento de toda la población del territorio colombiano.

Que mediante el Decreto 2265 de 2017 se adiciona el artículo 1.2.1.10 y el Título 4 a la parte 6 del libro 2 al Decreto 780 de 2016 en relación con las condiciones generales de operación de la entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES- y se dictan otras disposiciones en cuanto al manejo ágil y efectivo de los recursos del Régimen Subsidiado.

Que el artículo 2.6.4.2.2.1.3, del Decreto 780 de 2016 modificado por el artículo 6 del Decreto 1437 de 2021, establece:

Giros a la ADRES a través del sistema financiero. Los recursos destinados al aseguramiento en salud de la población afiliada al Régimen Subsidiado deberán ser girados por los administradores o recaudadores de los recursos de que trata la presente Subsección, a través de mecanismos electrónicos a las entidades financieras y cuentas que determine la ADRES, informando los datos del contribuyente, entidad territorial a nombre de la cual se realizó el recaudo, el concepto, el periodo, el valor, el número del formulario de declaración y los demás requerimientos de información que establezca dicha Administradora, para tal fin.

Los operadores de la información de las rentas territoriales o quienes hagan sus veces, enviarán a la ADRES y a la entidad territorial los datos relacionados con la liquidación de las rentas que son fuente de financiación del sector salud para realizar el seguimiento de los recursos liquidados, pagados y recaudados. Para el efecto la ADRES podrá definir el formato respectivo.



POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA EL COMPROMISO PRESUPUESTAL DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN QUE GARANTIZAN LA CONTINUIDAD DE LA AFILIACIÓN DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD DE LA POBLACIÓN RESIDENTE EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01/01/2025 AL 31/12/2025.

Que el artículo 2.6.4.2.2.1.4. del Decreto 780 de 2016 adicionado por artículo 2 del Decreto 2265 de 2017, establece

Gestión y verificación de la transferencia de los recursos de las entidades territoriales destinados al aseguramiento en salud que administra la ADRES. *Sin perjuicio de las responsabilidades de inspección, vigilancia y control a cargo de la Superintendencia Nacional de Salud, corresponde a las entidades territoriales gestionar y verificar las rentas correspondientes al monopolio de juegos de suerte y azar, al impuesto al consumo de cervezas y sifones, al monopolio rentístico de licores destilados y alcohol potable con destino a la fabricación de licores, al impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares y al impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado, respecto de la correcta declaración, liquidación, pago y giro de estos recursos, verificando en consecuencia la exactitud y oportunidad de cada una de ellas tanto para los fondos territoriales de salud como para la ADRES.*

En los términos del artículo 66 de la Ley 1753 de 2015, la entidad territorial que no gestione el giro de los recursos a la ADRES será responsable del pago en lo que corresponda para el aseguramiento en salud para la población afiliada al Régimen Subsidiado. En estos casos, la Entidad Territorial será la responsable de informar a la ADRES sobre el valor total recaudado, de girar el valor de la UPC a su cargo y girar a la ADRES los recursos recaudados que excedan el costo asumido de la UPC, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias y fiscales a que haya lugar por la omisión en dicha gestión.

En relación con lo previsto en el inciso anterior, la ADRES realizará el seguimiento e informará a la Superintendencia Nacional de Salud lo pertinente.

Que el artículo 2.6.4.2.2.2.1 del Decreto 780 de 2016 modificado por el Decreto 1355 de 2018, define la Presupuestación de los recursos que financian y cofinancian el aseguramiento estableciendo: *“La presupuestación de los recursos que financian y cofinancian el régimen subsidiado la deben realizar las entidades territoriales en el respectivo fondo de salud, con fundamento en el plan financiero territorial de salud, sin perjuicio de los ajustes que deban realizarse en cada vigencia fiscal, con base en el recaudo real de las rentas que financian y cofinancian el régimen subsidiado”.*

Que el artículo 2.6.4.2.2.2.2 del Decreto 780 del 2016 adicionado por el Decreto 2265 de 2017 señala:

Los recursos recaudados por la ADRES de propiedad de las entidades territoriales destinados al aseguramiento, serán informados mensualmente para su registro sin situación de fondos. La entidad territorial debe adelantar la gestión de verificación y realizar las acciones respectivas para determinar que las transferencias realizadas por los responsables fueron efectuadas conforme a las normas (...)

El manejo contable deberá ser realizado por la entidad territorial de acuerdo con lo señalado por la Contaduría General de la Nación.



POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA EL COMPROMISO PRESUPUESTAL DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN QUE GARANTIZAN LA CONTINUIDAD DE LA AFILIACIÓN DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD DE LA POBLACIÓN RESIDENTE EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01/01/2025 AL 31/12/2025.

Que el artículo 2.6.4.2.2.1.28 del Decreto 780 de 2016 modificado por el Decreto 2497 de 2018 dispone "Los recursos propios de orden territorial, correspondientes a recursos corrientes y de capital que hacen parte del esfuerzo propio territorial que las entidades territoriales destinan a la cofinanciación del régimen subsidiado, deberán ser girados a la ADRES a más tardar el último día hábil de cada mes para efectos de financiar el giro oportuno de la Liquidación Mensual de Afiliados-LMA del siguiente mes".

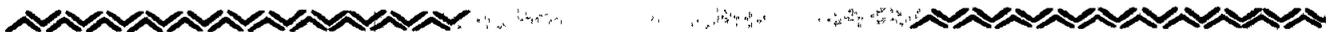
Que el 31 de octubre de 2024 el Ministerio de Salud y Protección Social publicó en su página web (<https://www.minsalud.gov.co/proteccion-social/Financiamiento/Paginas/matriz-continuidad.aspx>) la Matriz de continuidad "Monto Estimado Recursos RS – 2025" para la vigencia 2025, en la cual se evidencia la financiación de cada una de las trece (13) entidades territoriales municipales del Departamento del Putumayo, incluyendo el Esfuerzo Propio del Departamento del Putumayo (Coljugos y Rentas Cedidas), y que finalmente corresponden a un valor de \$448.653.092.533,48, así mismo figura la cofinanciación que le corresponde al Departamento del Putumayo por el valor total de ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$11.587.784.980,68) M/CTE.

Que el Decreto No. 380 del 31 de Diciembre de 2024 por el cual se "Liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2025", apropio para el proyecto "Fortalecimiento al aseguramiento de población del régimen subsidiado en salud en el Departamento del Putumayo" el valor total de NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$9.836.171.268,77) MONEDA LEGAL.

Que según Base de Datos del Banco de Programas y Proyectos Departamental, se encuentra registrado el proyecto viable denominado "Fortalecimiento al aseguramiento de población del régimen subsidiado en salud en el departamento del Putumayo" con BPIN 20240000005279, el cual en el esquema de financiación del proyecto registra como aportante la Gobernación del Putumayo con el valor de NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$9.836.171.268,77) MONEDA LEGAL.

Que según constan en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2025001532 y 2025001533 de 04 de abril de 2025, expedidos por el Profesional Especializado de Presupuesto, la Gobernación del Putumayo cuenta con recursos disponibles en el presupuesto de la vigencia 2025 para garantizar la apropiación para el gasto "Compromiso presupuestal vigencia 2025, para la cofinanciación de la afiliación al régimen subsidiado como esfuerzo propio departamental, dentro del proyecto denominado Fortalecimiento aseguramiento de la población del régimen subsidiado en salud en el departamento del Putumayo" y su respectiva ejecución, para garantizar la continuidad del aseguramiento de los afiliados, por el valor total de NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$9.836.171.268,77) MC.

Que de acuerdo a la matriz "Monto Estimado Recursos RS – 2025", publicada por el Ministerio de Salud y Protección Social, el departamento del Putumayo presenta una proyección poblacional de 287.581 afiliados para la vigencia 2025 en el régimen subsidiado, a quienes se debe garantizar la continuidad en aseguramiento.





POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA EL COMPROMISO PRESUPUESTAL DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN QUE GARANTIZAN LA CONTINUIDAD DE LA AFILIACIÓN DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD DE LA POBLACIÓN RESIDENTE EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01/01/2025 AL 31/12/2025.

Proyección afiliación vigencia 2025

CÓDIGO DANE	NOMBRE DEL DEPARTAMENTO	NOMBRE DEL MUNICIPIO	TIPO DE MUNICIPIO	PROYECCIÓN AFILIADOS*
86001	PUTUMAYO	MOCOA	Zona Especial	41.571
86219	PUTUMAYO	COLÓN	Zona Especial	4.740
86320	PUTUMAYO	ORITO	Zona Especial	35.493
86568	PUTUMAYO	PUERTO ASIS	Zona Especial	58.771
86569	PUTUMAYO	PUERTO CAICEDO	Zona Especial	12.272
86571	PUTUMAYO	PUERTO GUZMÁN	Zona Especial	15.988
86573	PUTUMAYO	LEGUIZAMO	Zona Especial	18.805
86749	PUTUMAYO	SIBUNDOY	Zona Especial	11.977
86755	PUTUMAYO	SAN FRANCISCO	Zona Especial	4.804
86757	PUTUMAYO	SAN MIGUEL	Zona Especial	18.904
86760	PUTUMAYO	SANTIAGO	Zona Especial	7.109
86865	PUTUMAYO	VALLE DEL GUAMUEZ	Zona Especial	35.215
86885	PUTUMAYO	VILLAGARZÓN	Zona Especial	21.932
		TOTAL		287.581

*Se proyecta un incremento del 1,3% en la población afiliada al régimen subsidiado en cada entidad territorial, sobre el mayor número de afiliados al régimen subsidiado (enero a agosto de 2024).

Fuente: <https://www.minsalud.gov.co/proteccion-social/Financiamiento/Paginas/matriz-continuidad.aspx>

Que el Artículo 4 del Decreto 971 de 2011 establece el Instrumento Jurídico para definir el compromiso presupuestal de las entidades territoriales, artículo compilado en el Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, el cual estipula:

Artículo 2.3.2.2.3. Instrumento jurídico para definir el compromiso presupuestal de las entidades territoriales. En los primeros quince (15) días hábiles del mes de enero de cada año, las entidades territoriales emitirán un acto administrativo mediante el cual se realizará el compromiso presupuestal del total de los recursos del Régimen Subsidiado en su jurisdicción, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del respectivo año, basado en la información de la Base de Datos Única de Afiliados y el monto de recursos incorporado en su presupuesto.

El acto administrativo establecerá como mínimo:

- a). El costo del aseguramiento de la población afiliada en cada entidad territorial y los potenciales beneficiarios de subsidios en salud;*
- b). El total de los recursos que financian y cofinancian el Régimen Subsidiado discriminados por fuente.*

Parágrafo. Las entidades territoriales ejecutarán y registrarán el compromiso presupuestal sin situación de fondos de los recursos de giro directo, con base en la información contenida en la "Liquidación Mensual de Afiliados" de que trata el artículo 2.3.2.2.6 del presente decreto.



POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA EL COMPROMISO PRESUPUESTAL DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN QUE GARANTIZAN LA CONTINUIDAD DE LA AFILIACIÓN DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD DE LA POBLACIÓN RESIDENTE EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01/01/2025 AL 31/12/2025.

Que a partir de la expedición del acto administrativo de compromiso presupuestal de las fuentes de financiación que garantizan la continuidad de la afiliación del régimen subsidiado en salud de la población residente en el departamento del Putumayo para el periodo comprendido del 01/01/2025 al 31/12/2025, se emitirá con periodicidad mensual los actos administrativos de reconocimiento de los valores de Liquidación Mensual de Afiliados (LMA) publicados en la página web de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, o quien haga sus veces, correspondientes a los valores liquidados para el Putumayo.

Que en cumplimiento de lo establecido en las normas precedentes, la Gobernación del Putumayo debe expedir el acto administrativo en el cual se registre el compromiso presupuestal del total de las fuentes y recursos que garantizarán la continuidad de la afiliación al régimen subsidiado en salud de la población residente en el Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal 2025.

Que el presente acto administrativo se soporta en la base de datos de los afiliados y el monto de las fuentes y recursos incorporados en el Presupuesto General del Departamento del Putumayo para la vigencia 2025.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Efectuar el reconocimiento presupuestal de los recursos del régimen subsidiado en el departamento del Putumayo, entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2025, de acuerdo al costo total proyectado y las fuentes de financiación de los Recursos del Régimen Subsidiado, estimadas por el Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia 2025, como se relaciona:

MONTO ESTIMADO DE RECURSOS RÉGIMEN SUBSIDIADO 2025 – DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CÓDIGO DEPTO	CODIGO DANE	NOMBRE DEL MUNICIPIO	TIPO DE MUNICIPIO	PROYECCIÓN COSTO TOTAL ESTIMADO ENERO - DICIEMBRE DE 2025	TOTAL RECURSOS ESFUERZO PROPIO DEPARTAMENTO - 2025
86	86001	MOCOCA	Zona Especial	65.911.508.500,05	2.346.933.530,62
86	86219	COLÓN	Zona Especial	8.126.580.168,60	178.040.896,73
86	86320	ORITO	Zona Especial	54.677.227.373,55	1.333.232.942,87
86	86568	PUERTO ASÍS	Zona Especial	90.006.950.188,67	2.207.608.186,72
86	86569	PUERTO CAICEDO	Zona Especial	19.931.651.881,44	460.988.558,22
86	86571	PUERTO GUZMÁN	Zona Especial	24.633.251.195,00	600.559.836,10
86	86573	LEGUZAMO	Zona Especial	27.834.183.140,00	706.379.826,23
86	86749	SIBUNDOY	Zona Especial	20.446.790.899,64	449.877.649,51
86	86755	SAN FRANCISCO	Zona Especial	8.560.328.643,48	180.438.113,34
86	86757	SAN MIGUEL	Zona Especial	28.019.356.622,80	710.070.778,78
86	86760	SANTIAGO	Zona Especial	12.429.641.405,51	267.042.319,57
86	86865	VALLÉ DEL GUAMUEZ	Zona Especial	54.016.177.924,90	1.322.768.902,13
86	86885	VILLAGARZÓN	Zona Especial	34.059.444.589,84	823.843.439,86
TOTALES				448.653.092.533,48	11.587.784.980,68

Fuente: <https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/Financiamiento/Paginas/matriz-continuidad.aspx>



POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA EL COMPROMISO PRESUPUESTAL DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN QUE GARANTIZAN LA CONTINUIDAD DE LA AFILIACIÓN DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD DE LA POBLACIÓN RESIDENTE EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01/01/2025 AL 31/12/2025.

ESFUERZO PROPIO VIGENCIA 2025 – DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CODIGO DEPTO	CODIGO DANE	NOMBRE DEL MUNICIPIO	TIPO DE MUNICIPIO	RECURSOS TRANSFERIDOS POR COLJUEGOS (BALOTO, JUEGOS DE INTERNET, SUPERASTRO, APUESTAS DEPORTIVAS)	JUEGOS DE SUERTE Y AZAR, PREMIOS CADUCOS, CERVEZA, CIGARRILLO, LICORES Y OTROS RECURSOS DESTINADOS A FINANCIAR EL ASEGURAMIENTO	TOTAL RECURSOS ESFUERZO PROPIO DEPARTAMENTO - 2025
86	86001	MOCOA	Zona Especial	785.394.244,44	1.561.539.286,18	2.346.933.530,62
86	86219	COLÓN	Zona Especial		178.040.896,73	178.040.896,73
86	86320	ORITO	Zona Especial		1.333.232.942,87	1.333.232.942,87
86	86568	PUERTO ASIS	Zona Especial		2.207.608.186,72	2.207.608.186,72
86	86569	PUERTO CAICEDO	Zona Especial		460.988.558,22	460.988.558,22
86	86571	PUERTO GUZMÁN	Zona Especial		600.559.836,10	600.559.836,10
86	86573	LEGUIZAMO	Zona Especial		706.379.826,23	706.379.826,23
86	86749	SIBUNDOY	Zona Especial		449.877.649,51	449.877.649,51
86	86755	SAN FRANCISCO	Zona Especial		180.438.113,34	180.438.113,34
86	86757	SAN MIGUEL	Zona Especial		710.070.778,78	710.070.778,78
86	86780	SANTIAGO	Zona Especial		267.042.319,57	267.042.319,57
86	86865	VALLE DEL GUAMUEZ	Zona Especial		1.322.768.902,13	1.322.768.902,13
86	86885	VILLAGARZÓN	Zona Especial		823.843.439,86	823.843.439,86
TOTALES				785.394.244,44	10.802.390.736,24	11.587.784.980,68

Fuente: <https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/Financiamiento/Paginas/matriz-continuidad.aspx>

ARTICULO SEGUNDO. Efectuar el compromiso presupuestal de los recursos del Régimen Subsidiado en el departamento del Putumayo, entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2025, por el valor total de NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$9.836.171.268,77) MONEDA LEGAL, correspondientes a los recursos que se encuentren especificados, destinados y aprobados en el presupuesto del Departamento para la vigencia 2025, según Decreto No. 380 del 31 de Diciembre de 2024 y proyecto "Fortalecimiento al aseguramiento de población del régimen subsidiado en salud en el departamento del Putumayo" con BPIN 20240000005279, y respaldados presupuestalmente por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2025001532 y 2025001533 de 04 de abril de 2025.

RECURSOS DISPONIBLES POAI 2025 – COFINANCIACIÓN RÉGIMEN SUBSIDIADO VIGENCIA 2025

CDP	CÓDIGO PRESUPUESTAL	APROPiación PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR	
2025001532	2.3.2.02.02.009.01.01 - 4235	Fortalecimiento al aseguramiento de la población del régimen subsidiado en salud en el departamento del Putumayo	SSF-Premios de apuestas permanentes o chance - Aseg	138.217.840,02	
	2.3.2.02.02.009.01.01 - 4231		SSF -Imp cigarrillo extr ad valorem - aseguramiento	1.661.461.331,62	
2025001533	2.3.2.02.02.009.01.01 - 4049		Imp cmo cerveza ext -aseguramiento - salud	2.968.057,01	
	2.3.2.02.02.009.01.01 - 4292		Imp cmo vinos apere y simil -comp específico- aseg	71.933.866,07	
	2.3.2.02.02.009.01.01 - 4294		Imp cmo vinos apere y simil-comp ad valorem -aseg	74.256.908,78	
	2.3.2.02.02.009.01.01 - 4043		Loterías foráneas	109.180.684,33	
	2.3.2.02.02.009.01.01 - 4234		Derchs explt jueg suerte-azar apsta permte o chanc	397.840.799,01	
	2.3.2.02.02.009.01.01 - 4238		Premios No Reclamados - Novedosos	433.364.313,56	
	2.3.2.02.02.009.01.01 - 4237		desrech explot juegos suerte azar y novel- aseg	698.139.394,11	
	2.3.2.02.02.009.01.01 - 4236		IVA licor, vinos, aperiti y similares reg ante	1.273.082.250,00	
	2.3.2.02.02.009.01.01 - 4046		Imp cmo cerveza nales -aseguramiento - salud	1.784.552.830,60	
	2.3.2.02.02.009.01.01 - 4230		Imp to cigarrillo extr destino salud aseguramiento	3.191.172.993,66	
	TOTAL			9.836.171.268,77	



POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA EL COMPROMISO PRESUPUESTAL DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN QUE GARANTIZAN LA CONTINUIDAD DE LA AFILIACIÓN DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD DE LA POBLACIÓN RESIDENTE EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01/01/2025 AL 31/12/2025.

PARÁGRAFO 1. Los recursos incluidos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025001533 de 04 de abril de 2025, corresponden a valores que son girados al Departamento del Putumayo por los sujetos pasivos y posteriormente estos recursos son transferidos por el departamento del Putumayo a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud- ADRES.

PARÁGRAFO 2: Los recursos que se comprometen en el presente acto administrativo corresponden a NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO, SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$9.836.171.268,77) MONEDA LEGAL, y el valor estimado por el Ministerio de Salud y Protección Social es de ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$11.541.256.193,38) MONEDA LEGAL, existiendo una diferencia de MIL SETECIENTOS CINCO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$1.705.084.924,61) MONEDA LEGAL, valor que con base en los recursos efectivos que se recauden y posterior a la incorporación del presupuesto de la vigencia 2025, será ajustado en el proyecto "Fortalecimiento al aseguramiento de población del régimen subsidiado en salud en el Departamental del Putumayo" y adicionado al presente acto administrativo.

PARÁGRAFO 3: El Departamento del Putumayo realizará los ajustes, adiciones y/o modificaciones a que haya lugar, con base en los recaudos efectivos que se realicen en las fuentes de financiación para el régimen subsidiado, previo Acto u Ordenanza Departamental según corresponda, y se realizará conforme a lo establecido en la matriz financiera del Ministerio de Salud y Protección Social, una vez sea modificada.

ARTICULO TERCERO: Los recursos comprometidos en el artículo anterior serán utilizados para garantizar el aseguramiento de la población, conforme a la siguiente proyección poblacional:

Proyección afiliación vigencia 2025

CODIGO DANE	NOMBRE DEL DEPARTAMENTO	NOMBRE DEL MUNICIPIO	TIPO DE MUNICIPIO	PROYECCIÓN AFILIADOS *
86001	PUTUMAYO	MOCOCA	Zona Especial	41.571
86219	PUTUMAYO	GOLÓN	Zona Especial	4.740
86320	PUTUMAYO	ORITÓ	Zona Especial	35.493
86568	PUTUMAYO	PUERTO ASÍS	Zona Especial	58.771
86569	PUTUMAYO	PUERTO CAICEDO	Zona Especial	12.272
86571	PUTUMAYO	PUERTO GUZMÁN	Zona Especial	15.988
86573	PUTUMAYO	LEGUÍZAMO	Zona Especial	18.805
86749	PUTUMAYO	SIBUNDOY	Zona Especial	11.977
86755	PUTUMAYO	SAN FRANCISCO	Zona Especial	4.804
86757	PUTUMAYO	SAN MIGUEL	Zona Especial	18.904
86760	PUTUMAYO	SANTIAGO	Zona Especial	7.109
86865	PUTUMAYO	VALLE DEL GUAMUEZ	Zona Especial	35.215
86885	PUTUMAYO	VILLAGARZÓN	Zona Especial	21.932
		TOTAL		287.581

*Se proyecta un incremento del 1,3% en la población afiliada al régimen subsidiado en cada entidad territorial, sobre el mayor número de afiliados al régimen subsidiado (enero a agosto de 2024).

Fuente: <https://www.minsalud.gov.co/proteccion-social/Financiamiento/Paginas/matriz-continuidad.aspx>



POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA EL COMPROMISO PRESUPUESTAL DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN QUE GARANTIZAN LA CONTINUIDAD DE LA AFILIACIÓN DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD DE LA POBLACIÓN RESIDENTE EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01/01/2025 AL 31/12/2025.

La Gobernación del Putumayo presupuestará y ejecutará el compromiso presupuestal CON y SIN SITUACIÓN DE FONDOS, con base en la información contenida en la Liquidación Mensual de Afiliados de que trata el artículo 2.3.2.2.6 del Decreto 780 de 2016.

ARTICULO CUARTO: Los recursos asignados en este Acto Administrativo, se causarán y girarán CON y SIN SITUACIÓN DE FONDOS, de manera periódica en los términos que el Ministerio de Salud y Protección Social establezca, con base en la Liquidación Mensual de Afiliados (LMA) publicada en la página web de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, o quien haga sus veces, para lo cual emitirá un acto administrativo de reconocimiento de los valores efectivamente liquidados, luego de verificar la información de afiliados efectivamente cargada en la BDUA.

PARÁGRAFO 1: Los recursos departamentales serán girados por los operadores y/o recaudadores de los recursos en nombre del Departamento de Putumayo directamente a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES - según artículo 2.6.4.2.2.1.3 del Decreto 780 de 2016 modificado por el artículo 6 del Decreto 1437 de 2021.

PARÁGRAFO 2: Para efectos de imputación presupuestal con situación de fondos, el departamento del Putumayo realizará las transferencias a nombre de los municipios a las diferentes IPS y/o EPS-S según los valores objeto del giro directo o según lo disponga el Ministerio de Salud y Protección Social en concordancia con el artículo 2.6.4.2.2.1.4 del Decreto 780 de 2016 adicionado por el artículo 2 del Decreto 2265 de 2017.

ARTICULO SEXTO – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y su contenido se publicará en la página web de la Secretaría de Salud Departamental (www.saludputumayo.gov.co)

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa (P), a los **20 JUN 2025**

JHON GABRIEL MOLINA ACOSTA
Gobernador del Putumayo

Elaboró	Jazmín Elizabeth Vanegas España	Profesional de Apoyo Área Aseguramiento	Secretaría de Salud	Jazmin U...
Revisó	Yon Bayron Moreno Chingal	P.A. de Despacho	Secretaría de Salud	
Revisó	Adriana Lyane Navia Ordoñez	Profesional Universitario	Secretaría de Salud	
Revisó	Mercedes Burbano	Jefe Prestación y Desarrollo de Servicios de Salud (E)	Secretaría de Salud	
Aprobó	Jennifer Carolina Echeverry Vélez	Secretaría de Salud Departamental	Secretaría de Salud	
Revisó	Iriz Natalia Pantoja Otero	Apoyo Jurídico	Despacho Gobernador	
Revisó	Mauricio Rueda Guerrero	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Oficina Jurídica	

RESOLUCION No. 1018

18 JUN 2025

Por medio de la cual se hace un encargo

El Secretario de Servicios Administrativos, en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas en la ley 909 de 2004, Decreto N° 1083 de 2015, Decreto N° 648 de 2017, el Decreto N° 026 del 04 de enero de 2024 y Decreto Modificatorio N° 047 del 25 de enero de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Servicios Administrativos, mediante Orden de Comisión No. 00709 del 18 de junio del 2025, autoriza comisión de servicios a ANA MILENA MORA MORENO, identificada con cédula de ciudadanía número 1.061.746.305 de Puerto Asís Putumayo, quien se desempeña como Jefe de Oficina Prestación de Servicios Salud, Código 006, Grado 01, para que se desplace a la Ciudad de Bogotá D.C., durante los días 18, 19 y 20 de junio del 2025 con el fin de: Asistir a Capacitación Técnica sobre capacidad instalada y PTRRM.

Que, el Decreto 1083 de 2015 señala en su artículo 2.2.5.2.2 Vacancia Temporal: "El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: 1. Vacaciones. 2. Licencia, 3. Permiso remunerado. 4. Comisión, salvo en la de servicios al interior...."

Que, la Ley 909 de 2004 establece que los empleados de carrera pueden ser encargados en cargos de libre nombramiento y remoción siempre y cuando cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño; en todo caso el encargo no podrá superar los tres meses.

Que mediante comunicación enviada al correo de gestión humana, desde la oficina de Prestación y Desarrollo de Servicios en Salud, solicita encargar a la Señora Mercedes Burbano, por los días que dure la comisión.

Que, en la planta de personal se encuentra nombrada MERCEDES DILIA BURBANO VILLOTA, identificada con la cédula de ciudadanía número 30.738.449 de Pasto, quien se desempeña como Profesional Universitario, Código 219, Grado 03, adscrito a la secretaría de Salud, de la planta de personal de la Gobernación del Putumayo.

Que, una vez revisada su hoja de vida, la Oficina de Gestión Humana verificó que MERCEDES DILIA BURBANO VILLOTA, identificada con la cédula de ciudadanía número 30.738.449 de Pasto, quien se desempeña como Profesional Universitario, Código 219, Grado 03, de la planta de personal de la Gobernación del Putumayo, cumple con los requisitos para ser encargada.

Que la administración en aras de garantizar la continuidad de los procesos considera necesario, encargar dichas funciones a una servidora pública mientras dure la comisión de la titular del empleo.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:



RESOLUCION No. 1018

(18 JUN 2025)

Por medio de la cual se hace un encargo

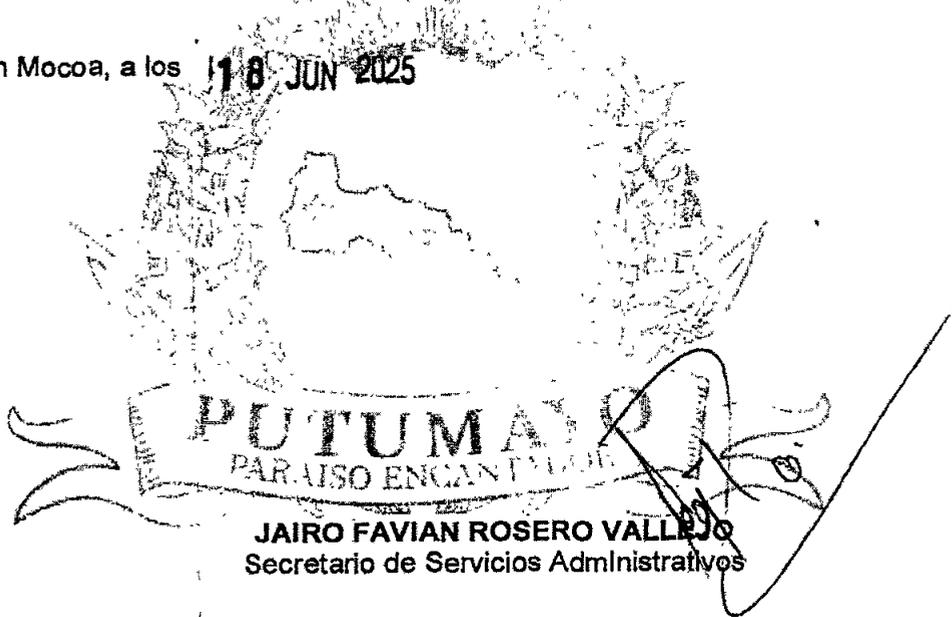
ARTÍCULO PRIMERO. Encargar las funciones de Jefe de Oficina Prestación de Servicios en Salud, Código 006, Grado 01, a MERCEDES DILIA BURBANO VILLOTA, identificada con la cédula de ciudadanía número 30.738.449 de Pasto, quien se desempeña como Profesional Universitario, Código 219, Grado 03, adscrito a la Secretaría de Salud, los días del 18 al 20 de junio del 2025, mientras dure la comisión de la titular del empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo a la servidora pública MERCEDES DILIA BURBANO VILLOTA, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, y entréguesele copia de esta decisión en la respectiva diligencia.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Mocoa, a los 18 JUN 2025



Elaboró	Luci Marleni Ortega Guevara	Técnico Administrativo (e)	Oficina Gestión Humana	
Revisó	Luz Adriana Santacruz Mejía	Profesional Especializada	Oficina Gestión Humana	
Revisó	Plinio Mauricio Rueda Guerrero	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Oficina Jurídica	



GOBERNACION DEL PUTUMAYO



NIT: 800094164-4

MOVIMIENTO - CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NUMERO: **2025001533**

FECHA: 04/abr./2025

EL JEFE DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE LA PRESENTE VIGENCIA (2025) EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE GARANTIZA LA APROPIACION SUFICIENTE PARA ATENDER EL SIGUIENTE GASTO

CONCEPTO: COMPROMISO PRESUPUESTAL VIGENCIA 2025, PARA LA COFINANCIACION DE LA AFILIACION AL REGIME SUBSIDIADO COMO ESFUERZO PROPIO DEPARTAMENTAL, DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO AL ASEGURAMIENTO DE LA POBLACION DEL REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

OBSERVACION:

Nº DOCUMENTO:

UNIDAD FUNCIONAL: SECRETARIA DE SALUD -

VIGENCIA: Vigencia Actual

SITUACION DE FONDOS: Con Situación de Fondos

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	FUENTE	SC	PRG	PROD	GPC	VALOR
2	GASTOS						
2.3	INVERSIÓN						
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS						
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS						
2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS						
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PEI						
2.3.2.02.02.009.01	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PEI						
2.3.2.02.02.009.01.01	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PEI	4049	19	1906	1906044	91122	2,968,057.01
2.3.2.02.02.009.01.01	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PEI	4292	19	1906	1906044	91122	71,933,866.07
2.3.2.02.02.009.01.01	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PEI	4294	19	1906	1906044	91122	74,256,908.78
2.3.2.02.02.009.01.01	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PEI	4043	19	1906	1906044	91122	109,180,684.33
2.3.2.02.02.009.01.01	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PEI	4234	19	1906	1906044	91122	397,840,799.01
2.3.2.02.02.009.01.01	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PEI	4238	19	1906	1906044	91122	433,364,313.56
2.3.2.02.02.009.01.01	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PEI	4237	19	1906	1906044	91122	698,139,394.11
2.3.2.02.02.009.01.01	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PEI	4236	19	1906	1906044	91122	1,273,082,250.00
2.3.2.02.02.009.01.01	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PEI	4046	19	1906	1906044	91122	1,784,552,830.60
2.3.2.02.02.009.01.01	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PEI	4230	19	1906	1906044	91122	3,191,172,993.66
TOTAL \$:							8,036,492,097.13



GOBERNACION DEL PUTUMAYO

NIT: 800094164-4



MOVIMIENTO - CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NUMERO: **2025001533**

FECHA: 04/abr./2025

EL JEFE DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE LA PRESENTE VIGENCIA (2025) EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE GARANTIZA LA APROPIACION SUFICIENTE PARA ATENDER EL SIGUIENTE GASTO

CONCEPTO: COMPROMISO PRESUPUESTAL VIGENCIA 2025, PARA LA COFINANCIACION DE LA AFILIACION AL REGIMEI SUBSIDIADO COMO ESFUERZO PROPIO DEPARTAMENTAL, DENTRO DEL PROYECTO DENOMINAD C FORTALECIMIENTO AL ASEGURAMIENTO DE LA POBLACION DEL REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD EN E DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

OBSERVACION:

Nº DOCUMENTO:

UNIDAD FUNCIONAL: SECRETARIA DE SALUD -

VIGENCIA: Vigencia Actual

SITUACION DE FONDOS. Con Situación de Fondos

OBJETO DE GASTO	FUENTE DE RECURSOS	SCTRIAL	BPIN	VALOR
2.3.2.02.02.009.01.01	Imp cmo cerveza ext -aseguramiento - salud	19.01.17	202400000005279	2,968,057.0
2.3.2.02.02.009.01.01	Imp cmo vinos apere y simii -comp especifico- aseg	19.01.17	202400000005279	71,933,866.0
2.3.2.02.02.009.01.01	Imp cmo vinos apere y simii-comp ad valorem -aseg	19.01.17	202400000005279	74,256,908.7
2.3.2.02.02.009.01.01	Loterías foráneas - ssf	19.01.17	202400000005279	109,180,684.3
2.3.2.02.02.009.01.01	Derchs explt jueg suerte-azar apsta permte o chanc - 68%	19.01.17	202400000005279	397,840,799.0
2.3.2.02.02.009.01.01	Ssf-premios no reclamados juegos novedosos	19.01.17	202400000005279	433,364,313.5
2.3.2.02.02.009.01.01	Desrech explot juegos suerte azar y noved- asegu	19.01.17	202400000005279	698,139,394.1
2.3.2.02.02.009.01.01	Iva licor, vinos, aperiti y similares reg.ante - ssf	19.01.17	202400000005279	1,273,082,250.0
2.3.2.02.02.009.01.01	Imp cmo cerveza nales -aseguramiento - salud	19.01.17	202400000005279	1,784,552,830.6
2.3.2.02.02.009.01.01	Impto cigarrillo extr comp especifico destino salud aseguramiento	19.01.17	202400000005279	3,191,172,993.6

CLAUDIA CARMENZA GARCIA LUCERO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE PRESUPUESTO



GOBERNACION DEL PUTUMAYO



NIT: 800094164-4

MOVIMIENTO - CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NUMERO: **2025001532**

FECHA: 04/abr./2025

EL JEFE DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE LA PRESENTE VIGENCIA (2025) EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE GARANTIZA LA APROPIACION SUFICIENTE PARA ATENDER EL SIGUIENTE GASTO

CONCEPTO: COMPROMISO PRESUPUESTAL VIGENCIA 2025, PARA LA COFINANCIACION DE LA AFILIACION AL REGIMEN SUBSIDIADO COMO ESFUERZO PROPIO DEPARTAMENTAL, DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO AL ASEGURAMIENTO DE LA POBLACION DEL REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

OBSERVACION:

Nº DOCUMENTO:

UNIDAD FUNCIONAL: Secretaria de Salud -

VIGENCIA: Vigencia Actual

SITUACION DE FONDOS: Sin Situación de Fondos

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	FUENTE	SC	PRG	PROD	CPC	VALOR
2	GASTOS						
2.3	INVERSIÓN						
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS						
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS						
2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS						
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PE						
2.3.2.02.02.009.01	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PE						
2.3.2.02.02.009.01.01	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PEI	4235	19	1906	1906044	91122	138,217,840.02
2.3.2.02.02.009.01.01	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PEI	4231	19	1906	1906044	91122	1,661,461,331.62
TOTAL \$:							1,799,679,171.64

OBJETO DE GASTO	FUENTE DE RECURSOS	SCTRIAL	BPIN	VALOR
2.3.2.02.02.009.01.01	Ssf-premios de apuestas permnents o chance - aseg	19.01.17	202400000005279	138,217,840.02
2.3.2.02.02.009.01.01	Ssf -imp cigarrillo extr ad valorem - aseguramient	19.01.17	202400000005279	1,661,461,331.62

CLAUDIA CARMENZA GARCIA LUCERO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE PRESUPUESTO

Área y/o secretaria solicitante. **SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

Fecha de solicitud: 27 de Marzo de 2025

OBJETO:

COMPROMISO PRESUPUESTAL VIGENCIA 2025, PARA LA COFINANCIACIÓN DE LA AFILIACIÓN AL REGIMEN SUBSIDIADO COMO ESFUERZO PROPIO DEPARTAMENTAL; DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO AL ASEGURAMIENTO DE LA POBLACIÓN DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" REGISTRO BPIN 202400000005279

CODIGO PRESUPUESTAL	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR
2 3 2 02.02 009 01 01 - 4043	Fortalecimiento al aseguramiento de la población del régimen subsidiado en salud en el departamento del Putumayo	Loterías foráneas	109.180.684,33
2 3 2 02.02 009.01.01 - 4046		imp cmo cerveza nales -aseguramiento - salud	1.784.552.830,60
2.3 2 02.02 009.01.01 - 4049		imp cmo cerveza ext -aseguramiento - salud	2 968.057,01
2.3.2.02 02.009.01.01 - 4230		Impto cigarrillo extr destino salud aseguramiento	3.191.172 993,66
2.3.2 02.02 009.01 01 - 4231		SSF -imp cigarrillo extr ad valorem - aseguramiento	1 661.461.331,62
2 3 2.02 02 009 01 01 - 4234		Derchs explt jueg suerte-azar apsta permte o chanc	397.840.799,01
2 3 2.02.02 009 01 01 - 4235		SSF-Premios de apuestas permnents o chance - Aseg	138 217 840,02
2 3 2 02 02 009 01 01 - 4236		IVA licor, vinos, aperti y similares reg ante	1 273 082 250,00
2 3 2 02 02 009 01 01 - 4237		desrech explot juegos suerte azar y noved-asegu	698 139.394,11
2 3 2 02 02 009 01 01 - 4238		Premios No Reclamados - Novedosos	433 364 313,56
2 3 2 02.02 009 01.01 - 4292		imp cmo vinos apere y simil -comp especifico-aseg	71.933.866,07
2 3 2 02 02 009 01 01 - 4294		imp cmo vinos apere y simil-comp ad valorem -aseg	74 256 908,78
TOTAL			\$9.836.171.268,77

Código CPC: 91122
Producto 19.06.044

Se recomienda diligenciar todas las casillas y demás si es para proyectos de inversión, favor anexar copia correspondiente Registro del Banco de Proyecto o de lo contrario será devuelta la solicitud.

QUIEN SOLICITA:

JAIRO FAVIAN ROSERO VALLEJO
Secretario de Servicios Administrativos

Elaboró	Jazmin Elizabeth Vanegas España	Profesional de Apoyo Área Aseguramiento	Secretaría de Salud	<i>[Signature]</i>
Revisó	Bayron Moreno Chingal	P A de Despacho	Secretaría de Salud	
Revisó	Adriana Liyane Navia Ordoñez	Profesional Universitario	Secretaría de Salud	
Revisó	Ana Milena Mora Moreno	Jefe Prestación y Desarrollo de Servicios de Salud	Secretaría de Salud	
Aprobó	Jennifer Carolina Echeverry Velez	Secretaria de Salud Departamental	Secretaría de Salud	<i>[Signature]</i>





PROCESO	Gestión de Proyectos	VERSIÓN	04
FORMATO	Registro del Banco de Programas y Proyectos Departamental	FECHA	14/06/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

CERTIFICA:

Que, en la Base de Datos del Banco de Programas y Proyectos Departamental, se encuentra registrado el proyecto viable denominado:

FORTALECIMIENTO AL ASEGURAMIENTO DE POBLACIÓN DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CÓDIGO BPIN: 20240000005279 FECHA DE EXPEDICIÓN: 20/02/2025

ESQUEMA DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

APORTANTES	VALOR DE OBRA/ACTIVIDADES	VALOR INTERVENTORÍA	VALOR SUPERVISIÓN	FUENTE
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO	\$ 9.836.171.268,77	\$ 0,00	\$ 0,00	RECURSOS PROPIOS
RECURSOS COOPERANTE				
RECURSOS OTRAS ENTIDADES				
TOTALES	\$ 9.836.171.268,77	\$ 0,00	\$ 0,00	

VALOR TOTAL DEL PROYECTO: \$ 9.836.171.268,77 VIGENCIA DE LOS RECURSOS: 2025

PROCESO DE GESTIÓN DE RECURSOS

ESTADO DEL PROYECTO	VIABLE SIN ASIGNACIÓN DE RECURSOS <input type="checkbox"/> VIABLE CON ASIGNACIÓN DE RECURSOS <input checked="" type="checkbox"/>	TIPO DE CARGUE	CON DECRETO DE LIQUIDACIÓN <input checked="" type="checkbox"/> AJUSTE PRESUPUESTAL <input type="checkbox"/>
VALOR DE LA ASIGNACIÓN	\$ 9.836.171.268,77	ACTO ADMINISTRATIVO	Decreto No.380 del 31/12/2024

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL:

SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE (2024 - 2027)

DESAFÍO TERRITORIAL	03	Calidad y bienestar para la gente
COMPONENTE	19	Salud integral para la gente
PROGRAMA	06	Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud
PRODUCTO	044	Servicio de afiliaciones al régimen subsidiado del Sistema General de Seguridad Social
INDICADOR	190604400	Personas afiliadas al régimen subsidiado
META		3.765

PRIMERA VEZ

ACTUALIZACIÓN

VIABILIDAD TÉCNICA EMITIDA POR

Janiffar C. Echeverry Velez

como

Secretaría de Salud Dptal

del 4/02/2025

Observaciones:

Actualización 1: El proyecto se viabiliza con un valor inicial de \$ 10.180.903.053,77 y conforme a las apropiaciones dadas en el Decreto No.380 del 31/12/25, el sector prioriza las actividades que permitan el avance del proyecto, sin afectar el alcance del mismo, como se aprueba en el acta No.GAPS-01-2025 del 04/02/2025. Finalmente, se cargan las asignaciones dadas en el Decreto de Liquidación Presupuestal para la vigencia fiscal 2025.

LUIS CEIR MARIN PANTOJA
 Secretario de Planeación Departamental (E)
 Resolución No.0091 del 05/02/25

Elaboró
Revisó

Erika Hernández Luna
Jenny Cristina Soils Enriquez

SPD - Banco de proyectos
SPD - Banco de proyectos

Técnico Administrativo
Profesional especializado

Palacio Departamental Mocoa Calle 8 No. 7-40, Código Postal: 860001
 Conmutador (57+8) 4206600 - Fax: 4295196 - Pagina web: www.putumayo.gov.co